

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 - 2006

SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO TANTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 01 COMO DE LA UNIDAD EJECUTORA 02 CUANDO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR O AL EXTERIOR DEL PAÍS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS AUTORIZADAS; ASI COMO PARA SUS RESPECTIVAS FAMILIAS EN EL EVENTO DE TRASLADO DE CIUDAD O PAÍS.

DE LA MISMA MANERA PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS PARA LOS CONTRATISTAS DEL MINISTERIO, CUANDO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE ASI LO ESTABLEZCA.

BOGOTÁ, D C. MARZO DE 2006



**LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
LICITACIÓN PÚBLICA NO 01 DE 2005**

	Página
INTRODUCCIÓN	6
CAPITULO 1. MARCO GENERAL	8
1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN	8
1.2. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA LICITACION	8
1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9
1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	10
1.5. OTRAS DISPOSICIONES:	10
1.6. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA NACIÓN MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.	11
1.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE	11
1.8 .CONSULTA, VENTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	11
1.9 .VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES	11
1.10.ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	12
CAPITULO 2 PLAZO DE LA LICITACIÓN	13
2.1. DILIGENCIA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: LUGAR, FECHA Y HORA	13
2.2. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	13
2.3. ACLARACIONES ADICIONALES	13
2.4.MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	14
2.5.PRORROGA DEL PLAZO DE CIERRE DE LA LICITACIÓN	14
2.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	14
2.7.RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS	15
2.8.DILIGENCIA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN: LUGAR, FECHA Y HORA	15
2.9.TERMINO PARA EVALUACIÓN	15
2.10. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN	16
2.11. ADJUDICACIÓN	16
2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	17
2.13.TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LA CONSTITUCIÓN LAS POLIZAS	17
2.14. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	18
2.15.RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO –ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO	19



Libertad y Orden

2.16. PLAZO DEL CONTRATO	19
2.17. LUGAR DE EJECUCIÓN	19
2.18. FORMA DE PAGO.	19
2.19. LEGISLACION LABORAL O TRIBUTARIA	20
2.20. IMPUESTOS	20
CAPÍTULO 3.	
CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	21
3.1. IDIOMA DE LA OFERTA	21
3.2. ORIGINAL Y COPIAS DE LA OFERTA	21
3.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	21
3.4. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS	22
3.5. VALIDEZ DE LA OFERTA	22
3.6. ACLARACIONES EXCEPCIONALES	22
3.7. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO	22
3.8. OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA	22
CAPITULO 4.	
CONTENIDO DE LA OFERTA	23
4. INDICE DE CONTENIDO	23
4.1 DOCUMENTOS JURIDICOS	23
4.1.1.CARTA DE PRESENTACIÓN	23
4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	23
4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE	23
4.1.4. PODER	24
4.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN -REGISTRO ÚNICO DE PROponentES.	24
4.1.6.CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN – CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS	24
4.1.7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	24
4.1.8. DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE UNA OFERTA CONJUNTA	25
4.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA- MONTO Y TERMINO	25
4.1.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.	25
4.1.10. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO IATA .	26
4.1.11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.	26
4.1.12.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	26
4.1.13.BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	26
4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:	27
4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	28



Libertad y Orden

4.3.1. OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	28
4.3.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	28
4.3.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	29
4.3.4. COBERTURA.	29
4.3.4.1. SUCURSALES NACIONALES E INTERNACIONALES.	29
4.3.4.2. CONVENIOS CON OTRAS AGENCIAS DE VIAJES.	29
4.4. OTROS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA	30
4.4.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.	30
4.4.2. CERTIFICACIÓN FINANCIERA	30
CAPITULO 5	
CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	31
METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN	
5.1. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS	31
5.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:	31
5.1.2. OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA:	32
5.1.3. VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE:	32
5.1.3.1. OBJETO DE LAS EVALUACIÓN JURÍDICA	32
5.1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS	33
OFERTAS:	
5.1.4.1. DESCUENTOS EN EL VALOR DE LOS TIQUETES: MÁXIMO	33
CINCUENTA PUNTOS (50)	
5.1.4.1.1. DESCUENTOS EN EL VALOR DE LOS TIQUETES	33
NACIONALES: MÁXIMO VEINTICINCO PUNTOS (25) PUNTOS:	
5.1.4.1.2. DESCUENTOS EN EL VALOR DE LOS TIQUETES	33
INTERNACIONALES: MÁXIMO VEINTICINCO (25) PUNTOS:	
5.1.4.2. CERTIFICACIONES ADICIONALES DE EXPERIENCIA.	34
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA SOLICITADA. MÁXIMO	
VEINTE (20) PUNTOS.	
5.1.4.3. BENEFICIO POR VOLUMEN DE VENTA DE TIQUETES	34
5.1.4.4. NÚMERO DE SUCURSALES Y/O CONVENIOS CON OTRAS	35
AGENCIAS DE VIAJES: MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS	
5.1.4.4.1. SUCURSALES Y/O CONVENIOS CON OTRAS AGENCIAS DE	35
VIAJES NACIONALES: MÁXIMO CINCO (5) PUNTOS:	
5.1.4.4.2. SUCURSALES Y/O CONVENIOS CON OTRAS AGENCIAS DE	35
VIAJES INTERNACIONALES: MÁXIMO CINCO (5) PUNTOS:	
5.1.4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003	35
5.2. DESEMPATE.	36
5.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	36
5.4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	37
CAPITULO 6	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	38-40



CAPITULO 7	
ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS	41
ANEXOS	
ANEXO NUMERO 1 .CARTA DE PRESENTACIÓN	42
ANEXO NUMERO 2. CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816 DE 2003- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	45
ANEXO NUMERO 3. FORMULARIO K RESUIDUAL CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS	46
ANEXO NUMERO 4. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	47
ANEXO NUMERO 5. MINUTA CONTRATO	50



LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO LICITACIÓN PÚBLICA No 01 de 2006

INTRODUCCIÓN

El Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 2170 de 2002 y los requerimientos de LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

El Pliego de Condiciones se ha estructurado en siete (7) capítulos que se mencionan a continuación ordenados de tal manera que en lo posible no se presenten repeticiones o reiteraciones de los requerimientos que formula EL MINISTERIO para adjudicar. Se presentan cronológicamente, por lo tanto se formulan en el capítulo final las causales de rechazo de las ofertas, en aplicación del principio de la finalidad del proceso de selección, la contratación y siendo de carácter excepcional el rechazo es la última consideración a tener en cuenta.

El presente pliego de Condiciones ha sido elaborado con cinco (5) anexos, que tienen como propósito que los OFERENTES suministren información al MINISTERIO, los cuales se relacionan a continuación:

- Anexo No 1: Carta de Presentación.
- Anexo No 2. Apoyo a la Industria Nacional
- Anexo No 3: Formulario k residual contratos en ejecución y adjudicados
- Anexo No 4: Compromiso de transparencia
- Anexo No 5: Minuta Contrato

Al MINISTERIO le corresponde verificar toda la información contenida en los documentos aportados por los oferentes.

Por lo anterior solicitamos seguir en la elaboración de la oferta la metodología señalada en este Pliego de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Por último, si el OFERENTE necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno ó más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, deberá dirigirse al Grupo Administrativa de La Nación - Ministerio de comercio, Industria y Turismo, ubicado en la Calle 28 No. 13A - 15, piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C. y mediante FAX al número 6067523 o al correo electrónico www.mincomercio.gov.co.

El Pliego de Condiciones puede ser consultado en Internet en la dirección: www.mincomercio.gov.co Licitaciones Públicas en curso, con el título: No.01 Suministro de Pasajes nacionales e internacionales.

Nota: La información registrada en Internet sólo reviste carácter informativo. Para efectos



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

de la presentación de la oferta, sólo el Pliego de Condiciones suministrado directamente por el Ministerio tendrá validez.



CAPITULO 1.

MARCO GENERAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, mediante Resolución número 0608 del 23 de marzo de 2006, ordena la apertura de la Licitación Pública No. 01 de 2006.

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO requiere seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el **SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO TANTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 01 COMO DE LA UNIDAD EJECUTORA 02 CUANDO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR O AL EXTERIOR DEL PAÍS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS AUTORIZADAS; ASI COMO PARA SUS RESPECTIVAS FAMILIAS EN EL EVENTO DE TRASLADO DE CIUDAD O PAÍS.**

DE LA MISMA MANERA PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS PARA LOS CONTRATISTAS DEL MINISTERIO, CUANDO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE ASI LO ESTABLEZCA.

1.2. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA LICITACION

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA)	LUGAR
Publicación versión preliminar del Pliego en la página WEB.	09/03/2006 al 22/03/2006	http://www.mincomercio.gov.co
Resolución de apertura	23/03/2006	
Publicación primer aviso	24/03/2006	
Publicación segundo aviso	27/03/2006	
Publicación pliego definitivo	06/04/2006	http://www.mincomercio.gov.co
Apertura de la Licitación.	06/04/2006 9:00 A.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 9. Área Administrativa.
Consulta y venta del pliego	06/04/2006 9:00 A.M.	



	al 21/04/2006 3:00 P.M	
Audiencia de aclaraciones	07/04/2006 10:00 A.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 7. Secretaría General
Retiro del Pliego	06/04/2006 y el 21/04/2006	El pliego de condiciones deberá ser retirado en el Grupo Administrativa de la Entidad, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 9. El proponente podrá retirarlo dentro del término previsto, para lo cual la Entidad diligenciará relación para la correspondiente entrega, indicando la fecha y hora. La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a proponentes que no se encuentren debidamente registrados. Prevalecerá el original del pliego de condiciones en medio físico que reposa en el Grupo Administrativa de la Entidad.
Solicitud de aclaraciones.	Hasta el 19 de abril de 2006, a las 3:00 P.M.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido de los presentes pliegos de condiciones, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en el Grupo Administrativa de La ENTIDAD - Calle 28. No. 13A - 15, noveno piso, o enviarlos al correo electrónico e-mail: contratacion@mincomercio.gov.co , hasta el día 19 de abril de 2006 . En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos del presente pliego de condiciones. Si La ENTIDAD estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al presente pliego de condiciones, de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS U OFICIOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Entidad.
Cierre de la licitación (Entrega de propuesta).	21/04/2006 3:00 P.M.	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna señalada para tal efecto y ubicada en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional- noveno piso – Grupo Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de las propuestas	21/04/2006 hasta el 27/04/2006.	
Traslado Secretaría General	28/04/2006 hasta el 05/05/2006.	
Adjudicación	10/05/2006	

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente licitación asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Incluido IVA.



Que para amparar la celebración y ejecución del contrato, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para la vigencia fiscal del año 2006, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.56 del 20 de enero de 2006, y No 137 del 07 de marzo de 2006 correspondientes a la Unidad Ejecutora 350101- 000 – Ministerio Comercio Industria y Turismo- Gestión General, y No 57 del 06 de marzo de 2006 -Unidad Ejecutora 350102- 000- Dirección de Comercio Exterior, expedidos por el Grupo Financiera del Ministerio

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente Licitación Pública y el contrato a suscribirse como resultado de la misma, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por lo establecido en el Decreto No. 1406 de 1.999, las normas de la Ley 80 de 1993; Decreto No. 2170 de 2002, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 598 de 2000, Decreto No. 3512 de 2003 proferido por la Presidencia de la República y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen los servicios objeto de la presente Licitación Pública.

Al contrato resultante de esta Licitación Pública le son aplicables, por parte La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad, conforme a la autorización del Inciso Segundo del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

1.5. OTRAS DISPOSICIONES:

1.5.1. Ley 789 de 2002 - El proponente deberá tener en cuenta lo Señalado en la Ley 789 de 2002, “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.”, especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

- ❖ Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en el subnumeral respectivo del numeral 4.1.11 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

1.5.2. Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del proceso sea una persona natural, deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto



Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante declaración juramentada de conformidad con el Artículo 9º. de la Ley 828.

1.6. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA NACIÓN MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

Cuando los OFERENTES no llenaren los requisitos para licitar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni la NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO asume ninguna responsabilidad.

1.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

La NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los OFERENTES.

1.8. CONSULTA, VENTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El pliego puede ser consultado en Internet en la dirección: www.mincomercio.gov.co/Contratación/ Licitaciones Publicas año 2006/ Licitaciones en Curso, con el título No. 01 – **Suministro de pasajes nacionales e internacionales.**

La venta y retiro del pliego de condiciones se debe realizar a nombre de los OFERENTES a partir **de las 9:00 a.m. del día 06 de abril de 2006** en el Grupo Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-15, Edificio Centro de Comercio Internacional, previa presentación del recibo de consignación correspondiente.

1.9. VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones tendrá un valor de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$390.000,00) M/CTE, no reembolsables. Este valor deberá consignarse previamente en efectivo o en cheque de gerencia en el Banco de la República, Nombre de la Cuenta: "Dirección del Tesoro Nacional – Otras Tasas, Multas y Contribuciones no Especificadas" Número 6101111-0, Código de Portafolio No. 333, Concepto: Compra Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 01 de 2006 – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el recibo debe figurar el nombre de la persona jurídica que está interesada en presentar la propuesta.

En las ciudades donde no exista Banco de la República, el pago se efectuará en el Banco Popular, Denominación de la Cuenta: "FONDOS DTN-FONDOS COMUNES Número 050000249, Código Rentístico No. 1212-40, Concepto: Compra Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 01 de 2006.

Cuando sea el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el pliego de condiciones podrá ser adquirido por cualquiera de sus integrantes.



El pago del Pliego de Condiciones queda sujeto al horario bancario ordinario.

El Grupo Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo llevará un registro del retiro del Pliego de Condiciones donde se especificará, el nombre o la razón social del Proponente, teléfono, fax, dirección para correspondencia y la persona que en nombre o por cuenta de ésta ha efectuado materialmente el acto de retiro. El nombre, dirección, teléfonos o fax suministrados serán los que se utilizarán por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para todos los efectos relacionados con el trámite de la Licitación.

1.10. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El OFERENTE debe acreditar el pago del pliego de Condiciones para poder participar en la presenta Licitación, mediante la presentación de la consignación respectiva. En el caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá como válida la presentación de la consignación de cualquiera de sus miembros.



CAPITULO 2

PLAZO DE LA LICITACIÓN

Los plazos de la presente licitación, se han fijado así:

2.1. DILIGENCIA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: LUGAR, FECHA Y HORA

Lugar	:	Grupo Administrativa, ubicada en el Piso 9°. de la Calle 28 No. 13 A-15, Edificio Centro de Comercio Internacional de Bogotá, D.C
Fecha	:	06 de Abril de 2006
Hora	:	9:00 a.m. hora a partir de la cual los OFERENTES podrán entregar sus OFERTAS

2.2. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El día **07 de Abril de 2006, a las 10:00 a.m.** se celebrará una audiencia en la sala de Juntas de la Secretaría General, Piso 7°. del Edificio Centro de Comercio Internacional, sede del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones. Igualmente se oirán aclaraciones y modificaciones que propongan los interesados de acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De esta audiencia se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios del Ministerio que intervengan en la misma y por los asistentes que manifiesten su deseo de firmarla.

Como resultado de lo debatido en la audiencia o cuando La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente, se podrán realizar las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones y se podrá prorrogar si fuere necesario el plazo de la Licitación Pública, de conformidad con los numerales 4° y 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sugiere que la formulación de preguntas u observaciones al pliego de condiciones en desarrollo de la audiencia se realice en forma escrita, a efectos de dar la respectiva respuesta en el orden en que fueron presentadas.

2.3. ACLARACIONES ADICIONALES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al MINISTERIO sobre el pliego de condiciones de la Licitación Pública desde la apertura del proceso de selección hasta el



segundo día hábil anterior a la fecha de cierre del mismo, es decir hasta el 19 de Abril de 2006. Estas deberán hacerse mediante comunicación escrita dirigida al Grupo Administrativa del MINISTERIO.

El MINISTERIO dará respuesta mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todas y cada una de las personas que retiren el Pliego de Condiciones. De esta forma se entenderá resuelta la solicitud y cumplido el requisito previsto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Ninguna aclaración verbal por parte del MINISTERIO podrá afectar el alcance y contenido del Pliego de Condiciones y sus adendos, si los hay. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan por escrito.

Los adendos, comunicaciones y avisos que el MINISTERIO, remita o publique según el caso, con relación a la presente Licitación Pública, pasarán a formar parte de la misma y por ende, de este Pliego de Condiciones.

NO SE ABSOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFONICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SOLO SERA TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO LICITATORIO, LA INFORMACION QUE EL MINISTERIO SUMINISTRE POR ESCRITO.

2.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier modificación se realizará mediante ADENDOS numerados, los cuales formarán parte integral del Pliego. Una copia del adendo será remitida a cada una de las personas que hayan adquirido Pliego y otra copia será agregada a cada ejemplar de los mismos que se venda con posterioridad a la emisión del adendo.

2.5. PRORROGA DEL PLAZO DE CIERRE DE LA LICITACIÓN

Cuando La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente o por solicitud de las dos terceras partes de quienes hubieren retirado el Pliego de Condiciones, podrá prorrogar el término comprendido entre la apertura y el cierre de la licitación, antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual se dará a conocer oportunamente.

La petición de prórroga se elevará ante el Grupo Administrativa del MINISTERIO, para que surta el trámite respectivo y comunique la decisión sobre la misma a los demás interesados que hayan retirado el pliego de condiciones.

2.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán indicar en su OFERTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo



dispuesto en el numeral 4o del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el OFERENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.

2.7. RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS

El Grupo Administrativa del MINISTERIO, llevará un control de las OFERTAS recibidas, el cual registrará de manera consecutiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Número de orden de presentación
- Nombre o razón social del OFERENTE
- Fecha.
- Hora.
- Persona que efectuó materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel.
- Fax, teléfono y correo electrónico

2.8. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN: LUGAR, FECHA Y HORA

Lugar:	En el Grupo Administrativa del MINISTERIO ubicada en el noveno (9°) piso del Edificio Centro de Comercio Internacional localizado en la calle 28 No.13 A – 15, de la Ciudad de Bogotá, D.C.
Fecha:	21 de Abril de 2.006.
Hora:	3:00 p.m.

Los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el día y a la hora señalada para el cierre de la licitación en audiencia pública, declararan el cierre, previa verificación de la hora marcando el número telefónico 117 de la E.T.B.

Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta Licitación.

La apertura de las Propuestas recibidas se efectuará en presencia de los Proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la Licitación. Se leerán los nombres de los Proponentes, el número de folios y la información económica de las propuestas. Igualmente, se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. De lo anterior se levantará un acta.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios del MINISTERIO que intervengan en el acto y por los OFERENTES que manifiesten su deseo de firmarla.

2.9. TERMINO PARA EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tendrá un término de cuatro (4) días



hábiles contados a partir del día hábil siguiente al cierre de la presente licitación, para elaborar los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros necesarios para la evaluación de las OFERTAS y para solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar SU OFERTA.

2.10. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo colocará a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en la Secretaría General del MINISTERIO, por un término de cinco (5) días hábiles (**28 de abril al 05 de mayo de 2006**), en el horario de 8:00 a.m. a 4:45 p.m. para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 0287 de 1996, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas en el acto de adjudicación.

2.11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará en audiencia pública el día 10 de mayo de 2006. Esta audiencia no podrá ser utilizada por los OFERENTES para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios jurídicos, técnicos, económicos o financieros elaborados por los evaluadores de la licitación.

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades del Ministerio así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

2.11.1. ACTO ADJUDICACIÓN

2.11.2. La adjudicación se hará mediante resolución que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo normado por el Código Contencioso Administrativo.

2.11.3. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como al adjudicatario. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.11.4. No habrá adjudicación parcial.



2.11.5. ACTO DE ADJUDICACIÓN EN AUDIENCIA PÚBLICA

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizará el acto de adjudicación en audiencia pública.

La audiencia pública se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- a.- El Ministro o su delegado presidirán la audiencia de adjudicación, quienes estarán acompañados por la Junta en pleno y los asesores y consultores que hayan intervenido en la elaboración del pliego de condiciones.
- b.- En la fecha, hora y lugar fijados para el efecto, el Presidente de la audiencia la instalará y desarrollará así:
 - 1.- Ordenará al Secretario de la audiencia dar lectura al orden del día que contendrá:
 - 1.1.- Verificación de asistentes.
 - 1.2.- Lectura del resumen de lo desarrollado hasta el momento en el procedimiento precontractual
 - 1.3.- Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes al documento de evaluación de las propuestas.

De las deliberaciones y decisiones que se produzcan en la audiencia, se dejará constancia mediante acta suscrita por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo y el Secretario de la misma y por las personas que intervinieron en ella.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo declarará desierta la licitación únicamente por **motivos o causas que impidan la escogencia objetiva** del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 y artículo 29 de la ley 80 de 1993.

2.13. TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LA CONSTITUCIÓN LAS POLIZAS

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de diez **(10) días hábiles**, contados a partir de la respectiva notificación, para la firma del contrato.

El Contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos:



a) El cumplimiento general del contrato, por una cuantía equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.

b) De calidad del Servicio, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.

c) De Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones, equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Para la constitución de las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales tendrá un término máximo **(5) días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por el contratista. El Contratista deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

2.13.1. ACREDITACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES

El Contratista (Persona Natural), al momento de la firma del contrato deberá presentar el certificado sobre antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación y el certificado sobre antecedentes penales, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 1º. de la Ley 190 de 1995.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud del artículo 17 del Decreto No. 2150 de 1995, la Entidad cuando así lo requiera, solicitará directamente los referidos certificados a los organismos correspondientes, previa autorización escrita y cancelación de los derechos pertinentes, por parte del Contratista.

2.14. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- 1.) **Antes de la adjudicación:** Se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta si después del cierre y antes de la adjudicación de la Licitación es retirada la oferta
- 2.) **Después de la adjudicación:** Si el Adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el numeral **2.13** del presente pliego de condiciones.



Quedará a favor de La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **en calidad de sanción**, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA el MINISTERIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del proponente o del adjudicatario y la resolución de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

2.15. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO – ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el numeral 2.13 del presente pliego de condiciones, La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA sea igualmente favorable para la entidad.

2.16. PLAZO DEL CONTRATO

Para los efectos contractuales de constitución de garantías, etc. la vigencia del contrato que se suscriba, será el comprendido desde la fecha de aprobación de las garantías que debe constituir el adjudicatario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera con La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, hasta el 30 de diciembre de 2006 o hasta el agotamiento de los recursos.

2.17. LUGAR DE EJECUCIÓN

El suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales se hará en las instalaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el Edificio Centro de Comercio Internacional Calle 28 No. 13 A-15 de Bogotá, D.C. ó en el sitio donde lo requiera el Ministerio, ya sea en el interior o exterior del país.

2.18. FORMA DE PAGO.

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, el MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que llegare a suscribirse en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura comercial y la expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato de conformidad con los tiquetes que hayan sido efectivamente suministrados y facturados al MINISTERIO durante el respectivo período.



La factura debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberá indicar el número del contrato objeto de pago.

Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.

2.19. LEGISLACIÓN LABORAL O TRIBUTARIA

En el evento de presentarse un cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del contrato, el futuro contratista y el Ministerio se reunirán con el fin de estudiar los efectos que dicha reforma puede generar en el contrato y acordar las modificaciones del contrato, si a ellas hubiere lugar, con el fin de evitar un posible desequilibrio económico del contrato.

2.20. IMPUESTOS

Son de cargo del o de los adjudicatario(s) el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.



CAPÍTULO 3.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 IDIOMA DE LA OFERTA

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

3.2 ORIGINAL Y COPIAS DE LA OFERTA

La OFERTA debe ser presentada en original y dos (2) copias del mismo tenor. Tanto el original como las copias deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

Tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. **En caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.**

El Rotulo irá así:

NACION -MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Grupo Administrativa.

Licitación Pública No: 01 de 2006.

Contratar el suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales.

Calle 28 No. 13A-15 Noveno Piso.

Nombre o Razón Social del OFERENTE.

Número de folios de que consta

Dirección del OFERENTE.

Teléfono del OFERENTE.

Fax del OFERENTE.

Correo electrónico.

Cada sobre deberá indicar si su contenido corresponde al **original. Primera o segunda copia.**

EI OFERENTE deberá presentar en medio magnético copia de su OFERTA TECNICA.

3.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la OFERTA debe estar firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto, según el caso.



3.4 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Todos los anexos que el Pliego de Condiciones indique deben estar completamente diligenciados.

3.5 VALIDEZ DE LA OFERTA

El Proponente en su propuesta debe indicar claramente el termino de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90 días) calendario contados a partir de la fecha limite para la presentación de la propuesta.

3.6 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la producción de un adendo se modifica el pliego de condiciones de la presente licitación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad al adendo podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en el adendo. Cabe advertir que el MINISTERIO no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en el adendo.

3.7 ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO

Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán a los OFERENTES las respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por LA NACION -MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

3.8. OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA

3.8.1 OFERTA BÁSICA

El OFERENTE presentará su OFERTA básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de este pliego.

3.8.2 OFERTA PARCIAL

No se acepta la presentación de OFERTAS parciales.

3.8.3 OFERTAS ALTERNATIVAS

Los oferentes podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de esta convocatoria y la oferta básica se haya ajustado al presente Pliego de Condiciones. En este evento deberán indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuales son sus ventajas. La oferta alternativa deberá acompañarse de los documentos que la sustenten. Sólo será considerada y por ende evaluada, la oferta alternativa del oferente elegible en primer lugar, el MINISTERIO no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación al no acogerla.



CAPITULO 4.

CONTENIDO DE LA OFERTA

A la oferta deberán anexarse los siguientes documentos, los cuales se presentarán en el siguiente orden:

4. INDICE DE CONTENIDO

4.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal del PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del **Anexo 1**.

4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social del proponente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente licitación.

Si el proponente es persona natural deberá Adjuntar original del Certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente licitación.

Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por o ante autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior. El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dentro de la presente licitación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9º del decreto 679 de 1994.

El PROPONENTE debe acreditar que su objeto social le permite celebrar el contrato objeto de esta contratación.

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de duración de la sociedad es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.

4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE



Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

4.1.4. PODER

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El oferente deberá anexar a la oferta, el correspondiente CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que conste la inscripción, calificación y clasificación en: Actividad CONSULTOR; Especialidad 07 Transporte; Grupo 09 Servicio Transporte Aéreo. Este certificado debe haber sido expedido con posterioridad al **01 de Abril de 2006**.

4.1.6. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN – CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS

El oferente deberá anexar a la oferta una certificación firmada por contador público o en su defecto, por el revisor fiscal, si lo hubiere, en donde acredite un K Residual igual o mayor al valor total de la disponibilidad señalada en el numeral 1.3. del presente Pliego de Condiciones, representado en salarios mínimos legales vigentes, para lo cual deberá diligenciar el formulario “K RESIDUAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS” del Anexo No 3.

El “K Residual” del oferente, se obtendrá de confrontar la información existente en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes, con la información contenida en la Certificación solicitada en el presente numeral, sobre todos los contratos que tenga el oferente en ejecución y los adjudicados.

4.1.7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los OFERENTES deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la OFERTA y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

4.1.8. DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE UNA OFERTA CONJUNTA

Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

4.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA- MONTO Y TERMINO

El OFERENTE deberá garantizar la irrevocabilidad de la OFERTA, el cumplimiento de los ofrecimientos que hace dentro de la presente licitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el día de la diligencia de cierre de la presente contratación más Noventa (90) días calendario.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.

Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

Nota: El OFERENTE, debe adjuntar **la constancia de pago de la prima**, en el evento que la garantía de seriedad de la OFERTA sea expedida por una compañía de seguros.

4.1.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.

El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.



4.1.11. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO IATA.

El oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA - Se aceptará como documento supletorio para el caso de la IATA, la presentación de los (2) últimos pagos de reportes. (Anexar factura general y el comprobante de pago).

4.1.12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la OFERTA, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso que el proponente del proceso sea una persona natural, deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante declaración juramentada de conformidad con el Artículo 9º. de la Ley 828.

4.1.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente, dentro del texto de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1), la cual forma parte de estos términos de referencia.

4.1.14. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente deberá anexar una Certificación expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra incluido en el boletín de responsables fiscales.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la(s) certificación(es) solicitada(s) en el presente numeral.



4.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

EL OFERENTE deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o a falta de este por un contador público independiente, donde manifieste si se encuentra o no en causal de disolución.

Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación actualizada de vigencia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, o del Contador Público Independiente que firma la certificación.

Es importante mencionar que en el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, la certificación debe ser presentada por cada uno de los que lo conforman.

Para evaluar la capacidad financiera de los proponentes, La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, solicitara los siguientes documentos:

- ◆ Balance General a 31 de diciembre de 2004.
 - ◆ DECLARACION DE RENTA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004.
 - ◆ Estado de resultados a 31 de diciembre de 2004.
 - ◆ Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un contador Público independiente
 - ◆ Notas a los Estados Financieros.
 - ◆ Otros documentos:
- ◆ Fotocopias de la tarjeta profesional del contador y Revisor fiscal, o del contador publico independiente.
 - ◆ Certificación actualizada, expedida por la junta Central de Contadores, de vigencia de Tarjeta profesional de Contador, Revisor Fiscal o Contador Publico Independiente que hayan suscrito los estados financieros aportados.

Señor Proponente, el MINISTERIO exige que el Balance General y el Estado de Resultados estén debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, Circular Externa No. 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y 05 de mayo 28 de 2004 emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establecen:

Concepto No. 120, Certificación de Estados Financieros "... En criterio de este Consejo para brindar una mayor claridad sobre dichos estados se exige la certificación preferencialmente en un documento adicional que haga expresa referencia a las verificaciones de las afirmaciones contenidas en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993 y a que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros tal como lo exige la norma en comento, o bien en mismo



cuerpo del Balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados”.

Concepto No. 5, El deber de dictaminar estados financieros “Los proponentes que deseen participar en un proceso licitatorio deben presentar dictaminados sus estados financieros, cuando el valor de la licitación exceda los 2.000 salarios mínimos o cuando tal requisito forme parte de las exigencias del pliego de condiciones o términos de referencia”.

“Según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, son dictaminados los estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o a Falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado. Dichos estados debe ser suscritos por el revisor o contador, anteponiendo la expresión “Ver la opinión adjunta” u otra similar”

Por lo anterior, desde el punto de vista de la legislación contable, los estados financieros no pueden considerarse dictaminados en los eventos en los cuales el revisor fiscal o contador publico independiente omite **su firma, el número de matrícula y la expresión “Ver opinión adjunta” u otra equivalente, aunque se haya expedido el dictamen correspondiente.**

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Los oferentes deberán suministrar la siguiente información, relacionada con aspectos técnicos y administrativos:

4.3.1. Oferta Técnica y Administrativa

El OFERENTE deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Capítulo 6 “Especificaciones Técnicas Mínimas” del Pliego de Condiciones, para lo cual deberá consignar en dicho Anexo, en la casilla de cada uno de los numerales, **si se compromete o no** a cumplir con lo exigido en los presentes pliegos de condiciones

4.3.2. Certificaciones de Experiencia

El OFERENTE deberá anexar como requisito técnico mínimo a su OFERTA, tres (3) certificaciones de experiencia en las que se acredite el suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales, a través de contratos celebrados desde el 1° de enero de 2.000 y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, hayan sido ejecutados o estén en ejecución en mas del 50% de su valor, o, en su defecto a través de ordenes de compra u otras modalidades verificables.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.



- C. Objeto del contrato.
- D. Fecha de iniciación del contrato.
- E. Fecha de terminación del contrato.
- F. Porcentaje de ejecución superior al 50%. (para contratos en ejecución)
- G. Valor del contrato, cuyo monto de contratación supere el 50% de la presente contratación.
- H. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- I. Calificación del servicio: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
- J. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- K. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

El oferente deberá indicar cuales certificaciones corresponden al cumplimiento del requisito técnico mínimo y cuales se presentan para efectos de la evaluación. Si omite este aspecto, el Ministerio tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las tres (3) primeras presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original y las demás se entenderán como adicionales que serán objeto de calificación.

4.3.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El oferente deberá presentar el Organigrama de la empresa y la demás información que describa su estructura administrativa.

4.3.4. COBERTURA.

4.3.4.1. SUCURSALES NACIONALES E INTERNACIONALES.

El oferente deberá presentar los documentos que acrediten legalmente la existencia de las sucursales directas que posea en las demás ciudades del país y en el extranjero.

4.3.4.2. CONVENIOS CON OTRAS AGENCIAS DE VIAJES.

El oferente deberá presentar los documentos que acrediten legalmente la existencia de convenios que posea con otras agencias de viajes nacionales e internacionales.

NOTA ACLARATORIA:

La administración moderna ha demostrado la necesidad de globalización del mercado en diferentes áreas, dentro de estas la del transporte aéreo, para crear alianzas estratégicas, convenios, con el fin de garantizar la prestación de un excelente servicio.



Entre otras de las ventajas, se encuentra que a través de los convenios o alianzas las agencias de viajes pueden ofrecer una mayor cobertura a nivel nacional e internacional, lo cual conlleva a una mayor confiabilidad y seguridad frente a las necesidades que requiere la entidad.

No se aceptaran los implantes, toda vez que no se consideran sucursales.

Parágrafo: Para la acreditación de las SUCURSALES Y/O CONVENIOS CON OTRAS AGENCIAS DE VIAJES NACIONALES O INTERNACIONALES esta deberá ser acompañada de la respectiva certificación con fecha de expedición no inferior a seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La certificación deberá contener:

- *Nombre de la sucursal y/o convenio nacional e internacional así como la dirección y teléfono respectivo para cada una.
- *Fecha de expedición

4.4. OTROS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA:

4.4.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.4.2. CERTIFICACIÓN FINANCIERA

El OFERENTE adjudicatario de la presente licitación deberá allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



CAPITULO 5

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN

5.1. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Todas las propuestas presentadas validamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la licitación.

5.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como aceptable Financieramente y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de Licitación:

PRIMER INDICADOR:

$$\text{-Razón Corriente (Liquidez)} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} > 1.0$$

La liquidez deberá ser igual o mayor a uno (1.0).

SEGUNDO INDICADOR:

$$\text{-Capital de trabajo (Liquidez)} = (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$$

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

TERCER INDICADOR:

$$\text{-Nivel de Endeudamiento (endeudamiento)} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 80\%$$

El nivel de endeudamiento deberá ser menor a (80%).



NOTA: Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

5.1.2. OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y las obligaciones tributarias.
- Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los proponentes, para garantizar el proceso de selección.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
- Verificar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los pliegos de condiciones.
- Determinar si se rechazan o no las ofertas presentadas desde el punto de vista financiero.

5.1.3. VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el numeral 4.1 del pliego de condiciones.

5.1.3.1. OBJETO DE LAS EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y a los pliegos de condiciones.

La Nación - El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5.1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS:

Las Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, sobre un total de cien (100) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores de puntuación:



FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR TECNICO	
Descuento en el valor de los tiquetes nacionales	25
Descuento en el valor de los tiquetes internacionales	25
Certificaciones adicionales de experiencia	20
Beneficios por volumen de ventas de tiquetes	10
Número de sucursales y / o convenios con otras agencias de viajes nacionales	5
Número de sucursales y / o convenios con otras agencias de viajes internacionales	5
Apoyo a la industria nacional – Ley 816 de 2003	10
Total	100

5.1.4.1. DESCUENTOS EN EL VALOR DE LOS TIQUETES: MÁXIMO CINCUENTA PUNTOS (50)

5.1.4.1.1. Descuentos en el valor de los Tiquetes Nacionales: Máximo veinticinco (25) Puntos:

El oferente que ofrezca el mayor descuento en pasajes nacionales, obtendrá veinticinco (25) puntos, las demás se calificarán en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje Oferta N (Porcentaje de descuento en tarifas nacionales ofrecido por oferente N) * 25/ mayor porcentaje de descuento ofrecido en tarifas nacionales).

5.1.4.1.2. Descuentos en el valor de los tiquetes internacionales: Máximo veinticinco (25) Puntos:

El proponente que ofrezca el mayor descuento en pasajes internacionales, obtendrá veinticinco (25) puntos, las demás se calificarán en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje Oferta N (porcentaje de descuento en tarifas internacionales ofrecido por oferente N) * 25/ (mayor porcentaje de descuento ofrecido en tarifas internacionales).

5.1.4.2. CERTIFICACIONES ADICIONALES DE EXPERIENCIA. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA SOLICITADA. Máximo veinte (20) puntos.

Para evaluar la experiencia de la firma OFERENTE se tendrá en cuenta las certificaciones de experiencia adicionales al mínimo solicitado, que cumplan lo establecido en el numeral 4.3.2 de los presentes pliegos de condiciones.



La experiencia del OFERENTE se evaluará teniendo en cuenta los factores que a continuación se relacionan. El proponente únicamente podrá obtener una de las calificaciones establecidas dentro de cada criterio a evaluar.

CERTIFICACIONES ADICIONALES DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Entre tres (3) y cuatro (4) certificaciones adicionales de experiencia	10
Entre cinco (5) y seis (6) certificaciones adicionales de experiencia	15
Entre siete (7) y ocho (8) certificaciones adicionales de experiencia	20

NOTA. El oferente deberá indicar cuales certificaciones corresponden al cumplimiento del requisito técnico mínimo y cuales se presentan para efectos de la evaluación. Si omite este aspecto, el Ministerio tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las tres (3) primeras presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original y las demás se entenderán como adicionales que serán objeto de calificación.

5.1.4.3. BENEFICIOS POR VOLUMEN DE VENTA DE TIQUETES: MAXIMO DIEZ (10) Puntos:

Tendrá puntaje el proponente que ofrezca en forma gratuita un % del valor facturado mensualmente, representado en tiquetes nacionales o internacionales de clase económica en las rutas que el Ministerio le solicite, los cuales serán utilizados por los funcionarios y colaboradores del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, cuando para el ejercicio de su funciones y obligaciones, sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del País.

Al proponente que ofrezca el mayor porcentaje, se le asignaran diez (10) puntos, los demás se calificarán en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje oferta N} = \frac{\text{Porcentaje ofrecido por oferente N}}{\text{mayor porcentaje ofrecido}} * 10$$

Este valor mensual podrá acumularse y solicitarse, según los requerimientos del Ministerio.

5.1.4.4. NÚMERO DE SUCURSALES Y/O CONVENIOS CON OTRAS AGENCIAS DE VIAJES: Máximo Diez (10) puntos

5.1.4.4.1. SUCURSALES Y/O CONVENIOS CON OTRAS AGENCIAS DE VIAJES NACIONALES: MÁXIMO CINCO (5) PUNTOS:

De acuerdo con el número de sucursales y/o convenios con otras agencias de viajes nacionales que posea y acredite el oferente, obtendrá la siguiente puntuación:



NUMERO DE SUCURSALES Y/O CONVENIOS NACIONALES	PUNTOS
16 o MAS	5
DE 11 A 15	3
DE 1 A 10	2

5.1.4.4.2. SUCURSALES Y/O CONVENIOS CON OTRAS AGENCIAS DE VIAJES INTERNACIONALES: MÁXIMO CINCO (5) PUNTOS:

De acuerdo con el número de sucursales y/o convenios con otras agencias de viajes internacionales que posea y acredite el oferente, obtendrá la siguiente puntuación:

NUMERO DE SUCURSALES Y/O CONVENIOS INTERNACIONALES	PUNTOS
16 o MAS	5
DE 11 A 15	3
DE 1 A 10	2

5.1.4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Cuando el proponente certifique personal nacional para la prestación del servicio de la agencia de viajes dentro de los servicios ofrecidos en el suministro de pasajes.	10
Cuando el proponente certifique vinculación personal extranjero para la prestación del servicio de la Agencia de viajes dentro de los servicios ofrecidos en el suministro de pasajes.	5

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

5.2. DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en la calificación de dos (2) o más Oferentes, el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, seleccionará al Oferente teniendo en cuenta los factores que se describen a continuación, los cuales se aplicarán en estricto orden en forma excluyente.

5.2.1 .Quien haya ofrecido el mayor descuento en el valor de los tiquetes nacionales.



5.2.2 .Si aún subsiste el empate, se preferirá al oferente que haya ofrecido el mayor descuento en el valor de los tiquetes internacionales.

5.2.3. Si aún subsiste el empate, se preferirá el oferente que haya presentado el mayor beneficio por volumen de ventas de tiquetes

Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la presente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.
- De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.

5.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios:

Teléfono desde Bogotá: 5607556

Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040

Fax : 5658671

Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Disciplinario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 5° ó a la dirección www.mincomercio.gov.co.

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.



5.4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Todos los documentos que forman parte de la presente Contratación tienen como finalidad que los posibles oferentes, veedurías y ciudadanos en general, conozcan y presenten observaciones o aclaraciones acerca del contenido de los mismos. Las observaciones se deberán dirigir al GRUPO ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ubicada en el noveno piso de la Calle 28 No. 13 A-15, de la ciudad de Bogotá D.C., o al FAX número 6067723, o al correo electrónico e-mail: contratacion@mincomercio.gov.co .



CAPITULO 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ME COMPROMETO	
	SI	NO
1.SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y PASABORDOS Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales en la clase y tarifas que el MINISTERIO escoja a través del (de los) supervisor (es) designado (s) para el contrato. El contratista debe asegurar el suministro de pasajes los días que estos le sean requeridos dentro de las 24 horas del día, sin importar la temporada, puentes o festivos. Efectuar la entrega anticipada de pasabordos.		
2. LISTADO DE TARIFAS AÉREAS NACIONALES E INTERNACIONALES Proporcionar al MINISTERIO, un listado de tarifas aéreas nacionales e internacionales en las diferentes rutas y clases, el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato.		
3. INFORMACIÓN SOBRE REDUCCIÓN DE TARIFAS Mantener informado permanentemente al MINISTERIO sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las Aerolíneas.		
4. LUGAR DE ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS Situar los tiquetes aéreos en el lugar que indique el (los) supervisor (es) designado (s) para el contrato, ya sea en el interior del país o en el exterior, sin costo adicional para el MINISTERIO.		
5.CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por el (los) supervisor (es) designado (s) por el MINISTERIO para el contrato. Sin costo para el Ministerio.		



<p>Enviar vía fax o por correo electrónico o mediante entrega personal, dentro de las dos (2) horas, si se trata de reservas para vuelos nacionales o dentro de las diez (10) horas, si se trata de reservas para vuelos internacionales, siguientes al requerimiento que le haya efectuado el MINISTERIO, la confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato, indicando el costo y clase del pasaje reservado.</p>		
<p>6.RESERVACIONES DE ALOJAMIENTO</p> <p>Efectuar reservación y confirmación de habitaciones en establecimientos hoteleros y de cualquier otro tipo de alojamiento, a nivel nacional e internacional.</p>		
<p>7.ASESORÍA EN TRÁMITES DOCUMENTALES</p> <p>Tramitar y/o asesorar a los funcionarios del MINISTERIO y a sus colaboradores en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros colombianos hacia otros países y de otros países hacia Colombia, tales como: visas, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros ,colaborar con la obtención de documentos relacionados con el pago de los impuestos de salida o tasas aeroportuarias y en general sobre los demás requisitos que existan para estos efectos.</p>		
<p>8.SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA, FAX Y CELULAR</p> <p>Disponer de una línea telefónica, fax y línea celular, para comunicación exclusiva con el Ministerio las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año.</p>		
<p>9. PERSONA RESPONSABLE DE LA CUENTA</p> <p>Asignar una persona responsable de la “Cuenta del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO”, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.</p>		
<p>10. BENEFICIOS COMERCIALES</p> <p>Otorgar al MINISTERIO, los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos, o por cualquier otra eventualidad.</p>		



<p>11. INFORMES</p> <p>Presentar mensualmente al supervisor designado para el contrato, informes por tipos de servicio (viajes nacionales, internacionales, según las ciudades de destino); por usuarios en orden alfabético; valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con el Ministerio, sin perjuicio, que para el normal desarrollo del mismo, se convenga mediante acta suscrita por los supervisores de ambas partes los procedimientos para una ejecución y control óptimo del contrato.</p>		
<p>12. INCENTIVOS</p> <p>En caso de que el Ministerio lo considere conveniente, deberá presentar los servicios para la realización de programas de turismo social con el fin de otorgar incentivos no pecuniarios a los funcionarios que sean acreedores a estos, teniendo en cuenta el procedimiento que para el efecto determine el Ministerio.</p>		
<p>13.- COBERTURA DE SEGUROS</p> <p>Por accidente en vuelo, pérdida equipaje, cobertura mundial en asistencia médica y legal.</p>		
<p>14. TRANSPORTE DE MENAJES</p> <p>Garantizar el servicio de transporte de los enseres domésticos de los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que por necesidades del servicio requiera la Entidad y en el medio de transporte señalado previamente por la misma</p>		



CAPITULO 7

ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

7.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

7.2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.

7.3. Cuando no se presenten los documentos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección, siempre y cuando esta ausencia se refiera a documentos necesarios para la comparación de las ofertas. (Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002).

7.4. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en estos pliegos de condiciones y la establecida en el numeral 4.3.2

7.5. Cuando se presente una oferta parcial.

7.6. Cuando el proponente se halle incurso en alguna (s) de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.

7.7. Cuando el Ministerio determine que el proponente suministro información falsa o inexacta.

7.8. Estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

7.9. Las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.

7.10. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta no se refiera a este proceso, o se constituya a favor de persona diferente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o asegure a proponente distinto del que presenta la oferta.

7.11. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada en el sub-numeral **5.1.1**. Capacidad Financiera del proponente.

7.12. Sobrepassar el valor del presupuesto oficial estimado para la licitación, determinado en el numeral **1.3** de los presentes pliegos de Condiciones.

Nota: En observancia de lo establecido en el Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.



ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.,

Señores
LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad.

Ref. Licitación Pública No. 01 de 2006

EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO requiere seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el **SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO TANTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 01 COMO DE LA UNIDAD EJECUTORA 02 CUANDO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR O AL EXTERIOR DEL PAÍS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS AUTORIZADAS; ASI COMO PARA SUS FAMILIAS EN EL EVENTO DE TRASLADO DE CIUDAD O PAÍS.**

DE LA MISMA MANERA PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS PARA LOS CONTRATISTAS DEL MINISTERIO, CUANDO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE ASI LO ESTABLEZCA.

El (Los) suscrito(s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la licitación, hacemos la siguiente oferta y en caso que La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos adjudique el contrato objeto de la licitación citada en la referencia nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Pliego de



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

- Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los siguientes adendos (si los hubo) y aceptamos su contenido.
Adendo No. _____ de fecha _____
Adendo No. _____ de fecha _____
Adendo No. _____ de fecha _____
 5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
 6. Que de ser el caso, nos comprometemos a ejecutar el contrato de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, durante el plazo estipulado en el numeral 2.16 de los mismos.
 7. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización dentro de los términos señalados para ello en el pliego de condiciones.
 8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
 9. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
 10. Que la siguiente oferta consta de _____ () folios debidamente numerados y rubricados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____
Nombre del Representante _____
Nit. o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NUMERO 2.

CUADRO EVALUACION FACTOR LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	MANO DE OBRA PAR AL PRESTACION DEL SERVICIO	
		NACIONAL %	EXTRANJERO %
	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		
1	Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales.		



ANEXO No. 3

FORMULARIO K RESIDUAL CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS

K MÁXIMO DE CONTRATACIÓN: _____

CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO CONTRATO	VALOR EN S.M.M.L.V.	FECHA INICIO	MONTO DE LA PORCIÓN DE LOS CONTRATOS POR EJECUTAR.

K RESIDUAL DE CONTRATACIÓN _____ S.M.M.L.V.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del OFERENTE en cada contrato que se encuentre en ejecución o que haya sido adjudicado.

FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL



Libertad y Orden

ANEXO NUMERO 4. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en calidad de funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: **SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO TANTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 01 COMO DE LA UNIDAD EJECUTORA 02 CUANDO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES, SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR O AL EXTERIOR DEL PAÍS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS AUTORIZADAS; ASI COMO PARA SUS RESPECTIVAS FAMILIAS EN EL EVENTO DE TRASLADO DE CIUDAD O PAÍS.**

DE LA MISMA MANERA PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS PARA LOS CONTRATISTAS DEL MINISTERIO, CUANDO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE ASI LO ESTABLEZCA.

2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Contratación Directa referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré,



Libertad y Orden

ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.



Libertad y Orden

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2006.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
C.C. No:

Firma
C.C. No.



Libertad y Orden

ANEXO No. 5

CONTRATO ESTATAL DE SUMINISTRO

NUMERO

DE 2006

Entre los suscritos **XX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **XX** de **XX**, en su calidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, nombrado mediante decreto **XX** del **X** de febrero de 2003 y acta de posesión **XX** de la misma fecha, facultado para contratar en nombre de **LA NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante decreto **xxxx** del **xx** de **xxxxxxxxxx**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte, y por la otra **XX**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **XX**, quien en calidad de Gerente que obra en representación legal de **XX**, con NIT No.**XX** sociedad constituida por escritura pública No. **XX** del **XX** de marzo de **XX** de la Notaría **XX** de **XX**, inscrita el **xxx** de abril del mismo año bajo el No. **XX** del libro IX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de **XX** el **XX** de diciembre de **XX**, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **a.-** Que mediante Resolución N **XX** del **XXX** de **XXXX** de 2006, se ordeno la Apertura de la Licitación No 01 de 2006 , para seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para sus funcionarios , cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones, sea necesario su desplazamiento al interior o al exterior del país, en cumplimiento de las comisiones de servicios autorizadas. **b.-** Que atendiendo el proceso de la Licitación se presentaron las siguientes proponentes **XX** **c.-** Que dentro del proceso de selección se realizo la evaluación Jurídica, Financiera y Técnica de las propuestas presentadas **d.-** Que en Audiencia de Adjudicación celebrada el **XXX** de **XXX** de **XXXX** tal como consta en la Resolución No **XX** de la misma fecha, se Adjudico el presente proceso de Licitación a **XX** **e.-** Que la junta de Adquisiciones y Licitaciones del Ministerio en su sesión **xxx** del **xxxx** tal como consta en el acta no. **Xxxxx** de la misma fecha recomendó la celebración del presente contrato con **xxxxxxxxxxxxxx** **f.-** Que el compromiso contractual asumido mediante el presente documento está amparado durante la vigencia fiscal de 2006, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **XXX** del **XX** de **XXXX** de 2006 y **XX** del **XX** de **XXXXX** de 2006 , emitido por el Jefe de Presupuesto del MINISTERIO, con cargo a la Unidad Ejecutora 350101-000. **g.-** Que el Contratista manifiesta no hallarse incurso él ni la entidad que representa, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y que está enterado que de hallarse en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 44 de la Ley 80 de 1993. **h.-** Que el contratista certificó en debida forma el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral, Parafiscales (cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. El presente contrato se regirá por la ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y por las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.-** El **CONTRATISTA** se compromete con el **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO** a el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios del



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio Industria y Turismo tanto de la unidad ejecutora 01 como de la unidad ejecutora 02 cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones, sea necesario su desplazamiento al interior o al exterior del país, en cumplimiento de las comisiones de servicios autorizadas; así como para sus respectivas familia en el evento de traslado de ciudad o país . De la misma manera para el suministro de pasajes aéreos para los contratistas del Ministerio, cuando el contrato correspondiente así lo establezca. **PARÁGRAFO:** La oferta del **CONTRATISTA** de fecha XX de xxx de 2006, hace parte integral del presente contrato. En caso de contradicción entre estos prevalecerán las cláusulas del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** En desarrollo del objeto contractual establecido en la cláusula primera de este contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.-** Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los pliegos de condiciones elaborados por el MINISTERIO en desarrollo de la Licitación Publica 01 de 2006 , la propuesta y este contrato. **2.- SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y PASABORDOS:** Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales en la clase y tarifas que el MINISTERIO escoja a través del (de los) supervisor (es) designado (s) para el contrato. El contratista debe asegurar el suministro de pasajes los días que estos le sean requeridos dentro de las 24 horas del día, sin importar la temporada, puentes o festivos. Efectuar la entrega anticipada de pasabordos. **3.- LISTADO DE TARIFAS AÉREAS NACIONALES E INTERNACIONALES:** Proporcionar al MINISTERIO, un listado de tarifas aéreas nacionales e internacionales en las diferentes rutas y clases, el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato. **4.- INFORMACIÓN SOBRE REDUCCIÓN DE TARIFAS:** Mantener informado permanentemente al MINISTERIO sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las Aerolíneas. **5.- LUGAR DE ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS:** Situar los tiquetes aéreos en el lugar que indique el (los) supervisor (es) designado (s) para el contrato, ya sea en el interior del país o en el exterior, sin costo adicional para el MINISTERIO. **6.- CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES:** Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillares en todos los vuelos solicitados por el (los) supervisor (es) designado (s) por el MINISTERIO para el contrato. Sin costo para el Ministerio. Enviar vía fax o por correo electrónico o mediante entrega personal, dentro de las dos (2) horas, si se trata de reservas para vuelos nacionales o dentro de las diez (10) horas, si se trata de reservas para vuelos internacionales, siguientes al requerimiento que le haya efectuado el MINISTERIO, la confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato, indicando el costo y clase del pasaje reservado. **7. RESERVACIONES DE ALOJAMIENTO.-** Efectuar reservación y confirmación de habitaciones en establecimientos hoteleros y de cualquier otro tipo de alojamiento, a nivel nacional e internacional- **8.-ASESORÍA EN TRÁMITES DOCUMENTALES:** Tramitar y/o asesorar a los funcionarios del MINISTERIO y a sus colaboradores en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros colombianos hacia otros países y de otros países hacia Colombia, tales como: visas, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros, colaborar con la obtención de documentos relacionados con el pago de los impuestos de salida o tasas aeroportuarias y en general sobre los demás requisitos que existan para estos efectos. **9.- SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA, FAX Y CELULAR:** Disponer de una línea telefónica, fax y línea celular, para comunicación con el Ministerio las veinticuatro (24) horas del día. **10.- PERSONA RESPONSABLE DE LA CUENTA:** Asignar una persona responsable de la "Cuenta del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO", que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato. **11.-**



Libertad y Orden

BENEFICIOS COMERCIALES: Otorgar al MINISTERIO, los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos, o por cualquier otra eventualidad. **12.- INFORMES:** Presentar en medio magnético y en forma semanal, o cuando lo requiera la Entidad, un informe detallado de todos los conceptos facturados, por tipo de servicio (transporte de menajes, viajes nacionales, internacionales, aéreos, según las ciudades de destino); por funcionarios en orden alfabético; valor de los servicios adquiridos y reembolsos efectuados; y pasajes que efectivamente hayan sido pagados por la Entidad. Igualmente deberá presentar una relación de los pasajes no utilizados, sin perjuicio que para el normal desarrollo del mismo, se convenga mediante acta suscrita por los supervisores de ambas partes los procedimientos para una ejecución y control óptimo del contrato. **13.- INCENTIVOS:** En caso de que el Ministerio lo considere conveniente, deberá presentar los servicios para la realización de programas de turismo social con el fin de otorgar incentivos no pecuniarios a los funcionarios que sean acreedores a estos, teniendo en cuenta el procedimiento que para el efecto determine el Ministerio. **14.- COBERTURA DE SEGUROS:** Por accidente en vuelo, pérdida equipaje, cobertura mundial en asistencia médica y legal. **15. TRANSPORTE DE MENAJES:** Garantizar el servicio de transporte de los enseres domésticos de los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que por necesidades del servicio requiera la Entidad y en el medio de transporte señalado previamente por la misma. **16.** Presentar mensualmente al ministerio certificación sobre el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales, de conformidad con las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. **17.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y/o de la Ley. **PARAGRAFO:** En cada una de las carátulas de los tiquetes deberá indicarse con claridad la hora en que deberá estar el pasajero, el lugar, el vuelo, etc. será de su responsabilidad exclusiva cualquier retraso, mora o perjuicio que sufran los pasajeros por la mala información en este aspecto. **CLAUSULA TERCERA:** **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:** El Ministerio se compromete con el Contratista a: **1.-** Pagar el valor del presente contrato en los términos estipulados. **2.-** Designar un interventor para el contrato. **3.-** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **4.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente contrato y las previstas en la Ley. **CLÁUSULA CUARTA:** **Plazo de ejecución.-** El plazo de ejecución del presente contrato iniciará con la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula novena de este contrato y se extenderá hasta el 30 de Diciembre de 2006 o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales. **CLÁUSULA QUINTA:** **Valor.-** El valor del presente contrato se fija en la suma de TRESIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (**\$390.000.000,00**) M.L. **PARÁGRAFO.-** En virtud de lo anterior, el **MINISTERIO** se reserva el derecho de cancelar al **CONTRATISTA** únicamente el valor correspondiente al número de tiquetes efectivamente suministrados de conformidad con certificación que en tal sentido expida el interventor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA:** **Forma de pago.-** Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, el MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura comercial y la expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato de conformidad con los tiquetes que hayan sido efectivamente suministrados y facturados al MINISTERIO durante el respectivo período. **PARÁGRAFO:** El **MINISTERIO** se abstendrá de efectuar pago alguno al **CONTRATISTA** hasta tanto éste haya cumplido con la presentación de la certificación sobre el



Libertad y Orden

cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales, de conformidad con las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. **CLÁUSULA SEPTIMA: Cesión del Contrato.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización expresa del MINISTERIO. **CLÁUSULA OCTAVA: Registro Presupuestal.-** EL MINISTERIO se obliga a registrar el valor del presente contrato, con cargo al presupuesto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, unidad ejecutora 01 y Unidad ejecutora 02 **CLÁUSULA NOVENA: Garantías.-** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de LA NACIÓN- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente constituida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos: **a) El cumplimiento general del contrato**, por una cuantía equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más. **b) De calidad del Servicio**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más. **c) De Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones**, equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La vigencia de los amparos de la garantía única de que trata esta cláusula iniciará a partir de la fecha de suscripción de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la Compañía de Seguros establece en las pólizas algún tipo de deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el monto del deducible será asumido por EL CONTRATISTA. Éste deberá reponer a su costa el valor de la garantía cuando el valor de la misma sea afectada por razón de siniestros. **CLAUSULA DECIMA.- Cláusulas excepcionales:** Al presente contrato le son incorporadas las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Caducidad.-** EL MINISTERIO mediante Resolución motivada, podrá declarar unilateralmente la caducidad de este convenio cuando se dé alguna de las causales estipuladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1º. de la Ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO 1º.:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto, de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición. **PARÁGRAFO 2º.:** Si durante la ejecución de este contrato o a la fecha de liquidación del mismo, se observa la persistencia por cuatro (4) meses de incumplimiento de la obligación establecida en el numeral xxxxx. de la cláusula segunda del presente contrato por el CONTRATISTA, el MINISTERIO dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º. del artículo 1º. de la Ley 828 de 2.003. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Penal pecuniaria.-** En caso de declaratoria de caducidad. EL CONTRATISTA se constituirá en deudor del MINISTERIO en un valor equivalente el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: Multas.-** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA el MINISTERIO queda facultado para cobrar una multa diaria y sucesiva equivalente al uno por mil del valor total de éste contrato por cada día hábil de retardo o de incumplimiento. El monto total de las multas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, valor que se imputará a las sumas que el Ministerio deba al contratista. La multa se impondrá mediante acto administrativo motivado. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de la obligación señalada en el numeral xxxxx. de la cláusula segunda, será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora de conformidad



Libertad y Orden

con lo prescrito en el parágrafo 2º. Artículo primero de la Ley 828 de 2.003.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: Cobro de pena pecuniaria y multas: - El valor de las multas y de la pena pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible se cobrará de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Sometimiento a jurisdicción y leyes Colombianas.- El presente contrato se encuentra sujeto a la jurisdicción de Colombia, a la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás leyes colombianas aplicables a éste tipo de contratos. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: a) SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución del presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera. En todos los casos, el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y el **MINISTERIO** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - Liquidación: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993. Si el **CONTRATISTA** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **MINISTERIO** procederá a su liquidación unilateral de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- Interventoría: La interventoría del presente contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de viáticos, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, relativas al objeto del contrato aquí contenido, de conformidad con la Resolución Ministerial No. 2304 expedida el 20 de octubre de 2004.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: Documentos del Contrato:- Hacen parte integrante del presente contrato y por lo tanto producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, los siguientes documentos: **1)** Los pliegos de condiciones de la licitación pública No. 01 de 2006, las comunicaciones y sus adendos. En caso de contradicción prevalece en primer lugar lo dispuesto en el contrato, luego lo indicado en el pliego de condiciones y sus adendos y por último la propuesta del contratista. **2)** La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por la entidad; **3)** Las ordenes escritas al contratista para la ejecución del contrato; **4)** Las especificaciones técnicas e instrucciones que sean suministradas al **CONTRATISTA** por el interventor; **5)** Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato; **6)** Las certificaciones del **CONTRATISTA** en la que consta el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la Ley 828 de 2.003.

CLAUSULA VIGESIMA: Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución, se hace necesaria **a)** La aprobación de la garantía única; **b)** Publicación del contrato en el Diario Unico de Contratación Pública, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. **c)** El pago del impuesto de timbre. Estos documentos se deberán presentar por el **CONTRATISTA** al Área Administrativa del **MINISTERIO** dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: - Indemnidad: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y



que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el **MINISTERIO** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al **MINISTERIO** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX